



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

Secretaría Municipal

DEC. ALCALDICIO N° 2337.-

CHEPICA, Noviembre 30 de 2016.-

CONSIDERANDO:1.- Las “Bases Generales Feria Costumbrista Chépica 2017”.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Apruébense las “Bases de la Feria Costumbrista Chépica 2017”.-

2.-Hágase entrega de las bases respectiva a todos los interesados en participar.-

3.- Publíquese en la página web del Municipio.-

4.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para su conocimiento

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA WEB DEL MUNICIPIO



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

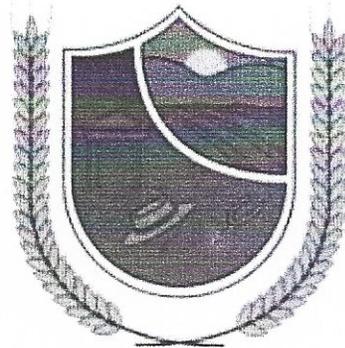
RCC/AAO/mgg
DISTRIBUCION:

- Indicados
- Of. Partes
- Sec. Municipal



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

2332
30/11



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

BASES GENERALES

FERIA COSTUMBRISTA CHEPICA 2017

1. Generalidades.

La FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017 es organizada y realizada por la Ilustre Municipalidad de Chépica.

Toda la actividad comercial que funcione dentro del recinto del Estadio municipal se registrará por las presentes Bases Generales.

El desconocimiento de las presentes bases no justifica su incumplimiento, que es obligatorio para todos los que participan.

Por otra parte los stand denominados, **Stand Jugos Naturales y Terremoto y Stand Cerveza Artesanal** serán rematados abierto al público en general tanto de la comuna de Chépica como de otras comunas del país.

La Ilustre Municipalidad de Chépica informa que ante la eventualidad de que los **Stand Artesanos Locales, Stand Gastronómico y Circuito de entretención**, los cuales se encuentran destinados para personas residentes de la Comuna de Chépica, y que no sean adjudicados en su totalidad, ésta Municipalidad se reserva el derecho de adjudicarlos al precio de lista sin restricción de residencia en la comuna para los oferentes.

2. Participación Remate. (Stand Jugos Naturales y Terremoto y Stand Cerveza Artesanal)

Podrán participar personas naturales, asociaciones, instituciones, comerciantes establecidos y en general todos los interesados en mostrar sus elaboraciones culinarias que tengan como rasgos comunes una identidad local.



Los productos presentados en la "LA FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017" deben guardar relación con las características culinarias tradicionales y/o innovadoras.

Los participantes de la FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017 deberán cumplir con las exigencias del Servicio Nacional de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los oferentes seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

Cada persona natural o jurídica tendrá derecho a adjudicarse solo un Stand.

Los seleccionados que se adjudiquen cualquiera de los stand disponibles, deberán cancelar un permiso para los 4 días de la "FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017", se debe considerar que sin el comprobante de ingreso que la municipalidad otorgue por este pago, no se extenderán los permisos municipales correspondientes, requisito indispensable para realizar los trámites en el Servicio de Salud y Servicio de Impuestos Internos.

Sin perjuicio de lo anterior y para el Stand denominado **Stand Gastronómico**, los interesados deberán cancelar un valor de piso de \$300.000.- (Trescientos mil Pesos).

Para los Stand Gastronómicos, se dispondrá de 35 stand destinados a comerciantes o persona natural o jurídica de la comuna de Chépica, con residencia en ésta comuna y que deberán probar con certificado de residencia vigente (Noviembre-Diciembre).

Las personas interesadas en Stand Gastronómico deberán cumplir con los siguientes procedimientos:

1. Inscribirse en la Oficina de Cultura de la I. Municipalidad de Chépica entre el **28/11/2016 al 15/12/2016**, en horario de lunes a jueves de 09:00 hrs a 17:00 hrs y viernes de 09:00 hrs a 13:00 hrs.
2. Una vez inscrito en la Oficina de Cultura de la Municipalidad, ésta Oficina emitirá un Certificado que acredita la Inscripción y Adjudicación de un stand.
3. Con el Certificado anterior se dirigirán a la oficina de Inspección Municipal quien finalmente emitirá un Documento de Ingreso para realizar la cancelación en Caja Municipal.



4. Una vez finalizado los procedimientos anteriores él o la persona podrá formar parte del Sorteo de Stand denominado Feria Costumbrista Chépica 2017.

SORTEO DE STAND.

El sorteo de Stand Gastronómicos se realizara el día Martes 27 de Diciembre de 2016 a las 11:30 hrs. para lo cual su presencia es de carácter obligatoria **SOLO** si realizo exitosamente los procedimientos anteriores mencionados en los puntos 1,2,3 y 4.

Para la realización del Sorteo la Oficiara de Cultura realizara los siguientes procedimientos previos:

1. La Oficina de Cultura solicitara a la Dirección e Administración y finanzas un certificado de cancelación de derechos y/o permiso de Stand Gastronómico de las personas inscritas, con la finalidad de verificar la cancelación de derechos y/o permisos.
2. Se procede al Sorteo de Stand Gastronómico efectivamente cancelados.

Para aquellas personas que no puedan asistir al **SORTEO** y **CHARLA INFORMATIVA**, podrán encomendar dicha función a otra persona, mayor de edad con un poder simple.

Sin perjuicio de lo anterior y en la eventualidad de que no se cumpla con la totalidad de adjudicatarios (35 Stand Gastronómicos), la I. Municipalidad de Chépica a través de la Organización del Evento, se reserva el derecho de adjudicar el Stand a otros interesados, pudiendo ser interesados de otras comunas en la eventualidad de no contar con oferentes de la comuna de Chépica.

REMATE PÚBLICO.

El remate público **SOLO** será para los Stand denominados Jugos Naturales y Terremoto (2) y 1 Stand de Cerveza Artesanal, para lo cual se cumplirá con las disposiciones establecidas a través de un Martillero Publico.



Además será obligatorio que todos los adjudicatarios de la comuna de Chépica y postulantes al remate público, asistan a la charla informativa que entregara Carabineros de Chile a las 10:00 hrs y posteriormente a la charla informativa de la Seremi de Salud a las 10:30 hrs., para posteriormente a las 11:30 hrs. dar inicio al Sorteo de Stand Gastronómico y posteriormente se dará inicio al remate público de los stand Jugos Naturales y Terremoto y Stand Cerveza Artesanal.

3. De los Stands y Atención de Público.

La Ilustre Municipalidad de Chépica, proveerá locales de funcionamiento, cuya distribución será la siguiente:

- Costado de cancha Estadio Municipal según anexo 1

3.1.- **Stand de Comida Tradicional y bebestibles** (todo tipo de platos que tengan arraigo costumbrista de la zona). Mariscos, pescados y otros alimentos que requieran condiciones especiales de preparación o conservación, quedaran supeditados a lo que indique la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Bebestibles (estarán considerados todo tipo de tragos tradicionales, bebidas y cervezas en lata, ponche, terremotos, melón con vino y demás licores destilados). Estará absolutamente prohibido expender cualquier tipo de bebestibles en envases de vidrio.

3.2.- **Cerveza Artesanal** (solo en vasos plásticos)

3.3.- **Jugos Naturales y terremotos.** (Los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expender solo los productos mencionados).



El extravío o destrozo, ya sea por descuido o adrede de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la Municipalidad, entiéndase esto como carpa o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.

Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, dichos daños no serán de responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Chépica, por lo tanto la reposición de daños y/o destrozos que se pudieran ocasionar de lo anteriormente señalado serán asumidos por los adjudicatarios de los respectivos stand.

No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios durante el desarrollo de la feria.

No existe la figura de devolución o reintegro de los montos cancelados por los adjudicatarios en caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma mientras se ejecuta el evento.

Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ej.: internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.



Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación.

Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo stand y del entorno de este.

4.- Del Funcionamiento.

Fecha: Jueves 19 al domingo 22 de enero de 2017.

Lugar: Estadio Municipal, Comuna de Chépica.

Horario:

Día 19: 16.00 hrs. pm a 03.00 hrs. am del día 20

Día 20: 16.00 hrs. pm a 03.00 hrs. am del día 21

Día 21: 16.00 hrs. pm a 04.30 hrs. am del día 22

Día 22: 16.00 hrs. pm a 02:30 hrs. am del día 23/01/2017

Los adjudicatarios de la muestra podrán instalarse a partir del día 18 de Enero de 2017 desde las 10:00 hrs. y hasta las 02.30 hrs. am del día Lunes 23 de Enero de 2017, para inspección y fiscalización por parte Comisión Organizadora, con el fin de dar fiel cumplimiento a las bases.

Participantes: Artesanos y Microempresarios del Territorio Comunal y Regional. No se descarta la inclusión de propuestas innovadoras de otras regiones de Chile siempre y cuando cumplan con los requisitos legales de acreditación.



Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

Los participantes deben ser auténticos artesanos y/o microempresarios tradicionales (condición que deberán acreditar) que cultiven manifestaciones representativas de la región, comunas y/o localidad de origen que los hagan característicos del territorio. No calificarán como artesanos aquellas personas cuyos artículos de venta sea artesanía tradicional revendida o importada. El no cumplimiento con esta indicación facultará a la organización para retirar al feriante del lugar sin devolución de los derechos cancelados a la I. Municipalidad de Chépica.

Será responsabilidad de cada participante (artesano o microempresario) cumplir con el pago de sus impuestos respectivos con S.I.I., así como la correspondiente Resolución Sanitaria en el caso de la Venta de Alimentos.

Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.

5.- Servicios provistos por La FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017

El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Stands de dimensiones 3x 3 mts.(Gastronómicos y cerveza artesanal)
- Stand Jugos Naturales y terremotos dimensiones de 6x3 mts.(2 stand)
- Provisión de energía eléctrica por cada stand (un centro de luz y un enchufe)
- Limpieza general de áreas comunes.
- Red de agua potable y desagüe.
- La Organización NO proveerá manteles, sillas, ni mesón a los participantes.



6.- Obligaciones y sanciones.

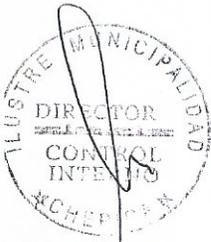
Todas las estipulaciones de las presentes Bases Generales y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de LA FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017 y especialmente en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán pagados por el titular del stand.
- Colgar elementos pesados sobre la panelería y/o la cenefa frontal.
- Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la Comisión Organizadora de La FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017 resultasen molestos.
- Vender productos no autorizados.
- Hacer uso del área de césped de la cancha.
- Disponer de mobiliario de patio de comida para uso del local.
- Disponer de mobiliario adicional al autorizado.

Perderán todos sus derechos y serán retirados de la FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017 aquellos participantes que:

- No cumplan con los horarios establecidos para la FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017. La Comisión Organizadora es la encargada de hacer cumplir el presente Reglamento General, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la comisión de admisión.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor. El no cumplimiento a esta norma, facultará al inspector y/o funcionario municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.



- Falten a la ética y al correcto comportamiento social y que en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

SANCIONES

- Emisión de parte, con citación al juzgado de policía local.
- Clausura inmediata del local.

7.- Valores de Adjudicación y de Remate Público.

Valores de stand:

- **Precio Stand Artesanos Locales (SOLO RESIDENTES DE LA COMUNA DE CHEPICA) \$ 50.000.-** (cincuenta mil pesos desde el stand N° 01 al N° 10, Mapa de distribución de Stand según anexo N°2), los procedimientos de participación en esta feria serán definidos e informados por el Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Chépica.
- **Precio Stand artesanos de nivel Nacional, regional o provincial, valor Stand \$ 80.000.-**(ochenta mil pesos, desde el stand N° 11 al N° 20, Mapa de distribución según anexo N° 2), los procedimientos de participación en esta feria serán definidos e informados por el Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Chépica.
- **Precio Stand Gastronómico, Valor Piso: \$300.000.-**(Adjudicación de stand SOLO para personas residentes de la Comuna de Chépica y que deberán acreditar domicilio con Certificado de Residencia). Los stand disponibles son desde el N° 3 al N° 10, desde el N° 12 al N° 30 y del N° 33 al N° 40. Igualmente La I. Municipalidad de Chépica se reserva el derecho de solicitar otros antecedentes a fin de corroborar la residencia del oferente.
- **Precio Stand Jugos Naturales y Terremoto, Valor Piso postura inicial de remate: \$1.000.000.-** (Para este remate podrán participar



todas la personas que manifiesten interés sobre el particular, sin restricción de lugar de residencia). Stand de 6x3 mts.

- **Circuito de entretención, valor stand \$ 50.000.-** (cincuenta mil pesos). (Adjudicación será SOLO para personas residentes de la Comuna de Chépica y que deberán acreditar domicilio con Certificado de Residencia). Igualmente La I. Municipalidad de Chépica se reserva el derecho de solicitar otros antecedentes a fin de corroborar la residencia del oferente.
- **Precio Stand Cerveza Artesanal, Valor Piso postura inicial de remate: \$300.000.- Stand N° 11.** (Para este remate podrán participar todas la personas que manifiesten interés sobre el particular, sin restricción de lugar de residencia)

8. Desarme.

Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, devolver el espacio y lo provisto por la FERIA COSTUMBRISTA -CHEPICA 2017 en perfectas condiciones, a las 17:00 hrs. del día Lunes 23 de Enero de 2017.

Las presentes Bases Administrativas fueron aprobadas por Decreto N° 2337 de fecha 30 NOV 2016



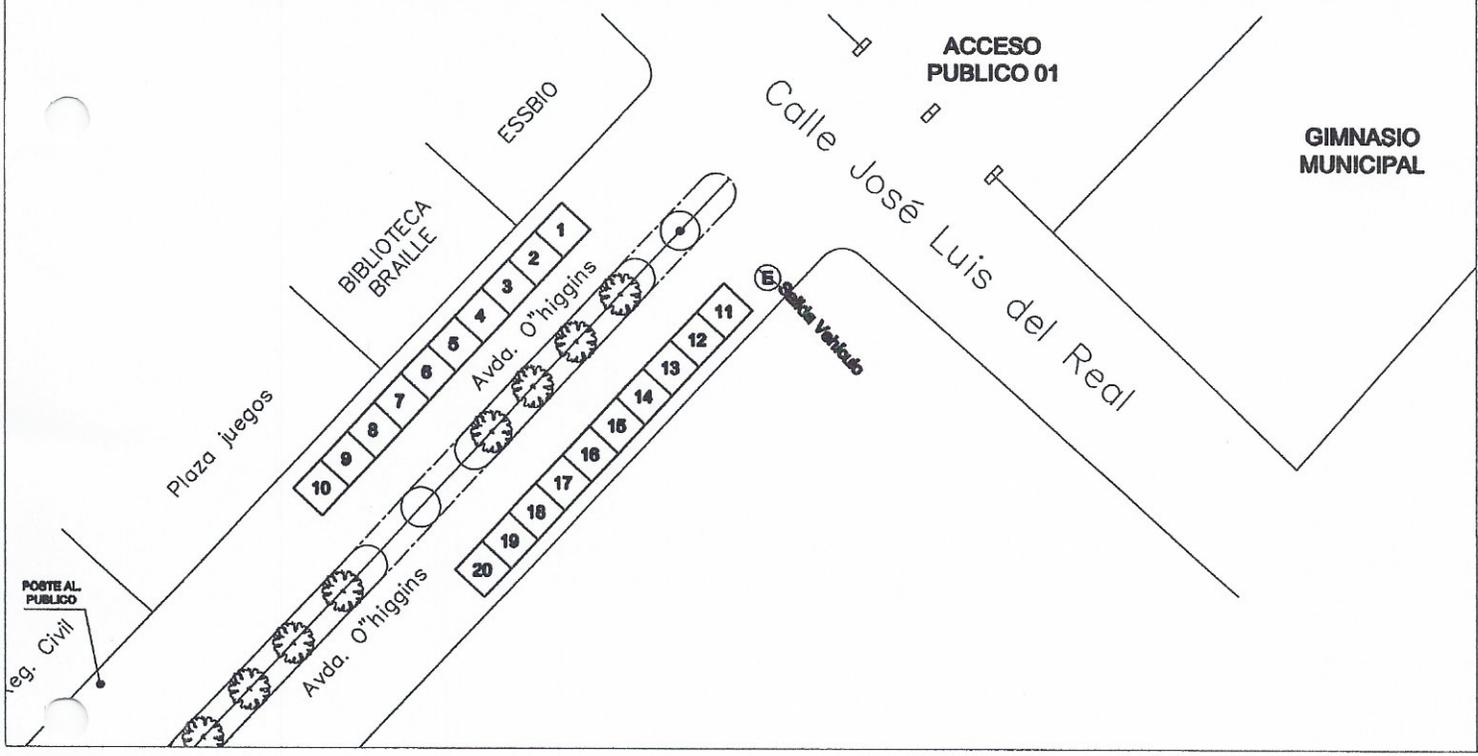
ALIRO ARAVENA OLIVERA
Ministro de Fe
Secretario Municipal



Alcaldesa



ANEXO Nº2
DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2017



ANEXO N°1

DISTRIBUCION STAND MUESTRA COSTUMBRISTA Y GASTRONOMICA AÑO 2017

